

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 de Febrero de 2016.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S.-----/-----D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Extraordinaria, del proyecto de Ordenanza, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA

FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto de Ordenanza, se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de reductores de velocidad en la Avenida Choya, ubicada en el circuito 7 de nuestra ciudad capital.

Con este proyecto se procura dar solución a los serios problemas que ocasiona el tránsito vehicular en la citada Avenida. Los diferentes vehículos tanto automotores como motocicletas que transitan la Avenida, se exceden en su velocidad, provocando situaciones de verdadero riesgo para los transeúntes y hasta para las mismas personas que se conducen en los vehículos.

La colocación de reductores de velocidad, en la forma concreta en que el Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas pertinentes, determine, significará dar seguridad a los vecinos linderos a la Avenida y al mismo tiempo se procurará evitar accidentes en la zona

Siendo esta medida de utilidad pública, me permito solicitar su inclusión en la próxima Sesión Extraordinaria, solicitando a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice la construcción de reductores de velocidad, en la forma que el mismo determine, sobre la Avenida Choya, ubicada en el circuito siete de nuestra ciudad capital.

Artículo 2º: En el área de construcción de los reductores se dispondrá la correspondiente señalización horizontal y vertical y la demarcación de sendas peatonales.

Artículo 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las provisiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 4º: DE FORMA.-